

División Secretaría General

16 de octubre de 2018

ORDEN DE SERVICIO N° 68/2018

Ref: DIVISIÓN CAPITAL HUMANO – CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO – POSICIÓN: DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS.

Se pone en conocimiento de los señores funcionarios, que con fecha **10 de octubre de 2018, en Exp. 2018-52-1-09288, se adoptó la resolución de Directorio N° 0401/18, Acta N° 14.656**, aprobando el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición Departamento Riesgos No Financieros.

CONSIDERANDO: I) Que en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se acordaron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos, en cuyo desarrollo actuará un tribunal evaluador compuesto por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un delegado de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros integrantes.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo Jefe de Departamento para cubrir la posición correspondiente al Departamento Riesgos No Financieros.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente.

División Secretaría General

4.- Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Ec. Laura Zunino y Sr. Humberto Barrella, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO
- 1.2. NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora y ejecutora
- 1.3. ESCALAFÓN: GERENCIAL
- 1.4. GEPU: 50

2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

- 2.1. REPORTA A: Área Riesgos
- 2.2. SUPERVISA A: personal bajo su dependencia y la UPLA

3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Planificar, organizar y dirigir las actividades del Departamento conforme a los lineamientos establecidos en la política institucional y en las disposiciones legales y reglamentarias de los riesgos que gestiona.

Ejercer la función de Oficial de Cumplimiento, correspondiéndole el diseño y desarrollo de las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en el BHU, así como, evaluar su cumplimiento a través del análisis de los procedimientos adoptados a tal efecto.

4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Desarrollar y proponer modelos de gestión, evaluar y verificar los resultados de la implementación de políticas y normas tendientes al mantenimiento de niveles adecuados de riesgos no financieros, de acuerdo a la regulación, a las mejores prácticas bancarias y al apetito al riesgo definido por la dirección del Banco.
- Participar en el proceso de identificación de los riesgos no financieros, proponiendo alternativas de mitigación cuando

División Secretaría General

corresponda y/o brindando opinión fundada sobre las propuestas que se reciban de los sectores en los que se originan dichos riesgos.

- Proponer políticas y procedimientos, así como, promover la adopción de las mejores prácticas administrativas para la gestión de todos los riesgos no financieros bajo su responsabilidad.
- Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con los riesgos que gestiona.
- Llevar a la práctica actividades de capacitación y difusión sobre la administración de riesgos no financieros, destinadas al personal de aquellos sectores del Banco que se vinculan directa o indirectamente con los mencionados riesgos.
- Evaluar y monitorear el riesgo reputacional, realizando seguimiento de las actividades que se realicen en los sectores con competencia en el tema.
- Evaluar y medir el riesgo de cumplimiento, utilizando dichas mediciones para fortalecer la gestión del citado riesgo.
- Identificar, documentar y evaluar los riesgos de cumplimiento asociados con las actividades del Banco, incluyendo el desarrollo de nuevos productos y prácticas del negocio, así como políticas anti lavado de dinero.
- Evaluar los procedimientos y guías de cumplimiento del Banco, hacer el seguimiento de las diferencias detectadas y formular las propuestas de enmiendas cuando se entienda necesario.
- Dirigir y evaluar la gestión administrativa de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA).
- Elaborar un plan anual de actividades y un informe anual de acuerdo a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCSF), en particular respecto a Prevención de LA/FT.
- Coordinar con las áreas y divisiones con responsabilidad en la captación de fondos, colocación de créditos, venta de inmuebles y recuperación de créditos, el desarrollo de las mejores prácticas en materia de prevención del LA/FT y el efectivo cumplimiento de la normativa.
- Informar al BCU las operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Asesorar e informar al Directorio, al Comité de Riesgos y demás áreas, divisiones y departamentos del Banco en materia de lavado de activos.

División Secretaría General

- Evaluar la eficacia del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos (SIPLA), de conformidad con la normativa vigente y las mejores prácticas en la materia.
- Servir de enlace con la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, así como, con las demás autoridades competentes y organizaciones nacionales e internacionales en la materia.
- Analizar y efectuar el seguimiento de las observaciones de la Auditoría Interna, Externa y del BCU en los aspectos relacionados a la gestión de los riesgos bajo su responsabilidad.
- Promover la capacitación permanente del personal a su cargo en las temáticas relacionadas a los riesgos bajo su gestión y/o en otras temáticas que la dirección del Banco determine.
- Implantar y cumplir las políticas, metodología y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
- Generar reportes de los resultados de su gestión.
- Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

5.1. REQUISITOS EXCLUYENTES

- Título de Economista, Contador o Licenciado en Administración expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán estar debidamente revalidados por la Udelar.

5.2. REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Postgrados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión de instituciones financieras.

5.2.2 CURSOS SEMINARIOS, TALLERES O EQUIVALENTES

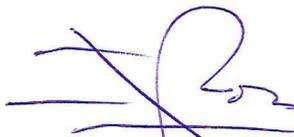
- Gestión de riesgos no financieros en instituciones bancarias, con énfasis en riesgo operativo, riesgo tecnológico, prevención de LA/FT, riesgo reputacional y riesgo de cumplimiento.
- Regulación bancaria uruguaya.
- Estándares definidos por el Comité de Basilea para la gestión de los riesgos bajo su responsabilidad (Basilea II y Basilea III).
- Marco legal en materia de prevención de LA/FT.
- Economía bancaria y financiera.

División Secretaría General

- Vinculados al objetivo de la posición y a la gestión del Banco.
- Excel financiero.
- De los sistemas de información del Banco.
- Aquellos, de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o el cargo.

5.2.3. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Compromiso
- Orientación al cliente
- Orientación a resultados
- Planificación y gestión
- Ejecutividad
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Negociación
- Manejo del estrés
- Desarrollo de personas
- Versatilidad
- Visión estratégica".



Beatriz Estévez
Gerente de División Secretaría General